



RESOLUCION - CS - N° 114/97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 06 MAY 1997

Expte. N° 4.163/94.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución Rectoral N° 652/96, de fecha 18 de Diciembre de 1996, dictada ad-referéndum del Consejo Superior; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo se basa en la opinión favorable producida por la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, mediante Despacho N° 031/96.

Que el mismo se emitió en procura de evitar demoras en el correspondiente trámite administrativo.

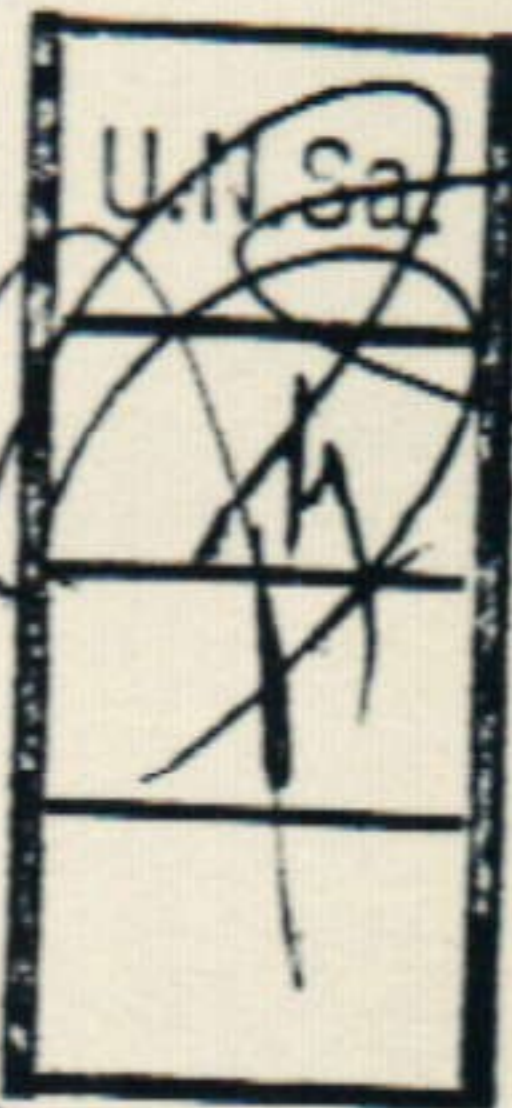
POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Sesión Ordinaria del 24 de Abril de 1997)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución Rectoral N° 652/96, por la que se aprueba las modificaciones realizadas al texto original del Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y la Universidad Paul Valery - Montpellier III (Francia).

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Universidad de Paul Valery (Francia), Facultad de Humanidades, Secretaría General, Secretaría de Cooperación Técnica, Secretaría Académica, Coordinación de Relaciones Internacionales y Prof. Amelia Royo. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

Ing. RAUL PEDRO ANTONIO BELLOMO
VICE-RECTOR
A/C RECTORADO

Vic. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR